

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE
ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL
Nº.- 072/15

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CM-1553, de 18 de junio del 2015, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota Cite Despacho Nº 588/15 del 18 de junio del 2015, suscrita por el Ing. PhD. Iván J. Arciénega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remite el primer Reformulado del POA-2015 y solicita al pleno del ente deliberante aprobar mediante una Ordenanza Municipal el Primer Reformulado al POA-2015.

Que, el Pronunciamiento de la Instancia de Participación y Control Social Nº 07/2015 de fecha 18 de junio del 2015, que resuelve; PRONUNCIARSE A FAVOR DEL 1º REFORMULADO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL POA 2015, POR DECISIÓN UNÁNIME DE SUS REPRESENTANTES.

Que, el Informe Técnico Nº 08/2015, de fecha 18 de junio del 2015, emitido por el Sr. Mauro Huallpa Méndez – Profesional de Presupuestos. Lic. Maribel Bernal Vallejos – Jefe de Presupuestos, Lic. Mario Echalar A. – Director Financiero y la Lic. Ma. Teresa Mancilla F – Secretaria Municipal Administrativa y de Finanzas, que concluye indicando pertinente y necesaria realizar la modificación presupuestaria con recursos de Co participación tributaria, Propios Impuesto Directo a los Hidrocarburos, HIPIC y otros.

Que, el Informe Legal Nº 316/2015, emitido por el Lic. José Luis Rocha Negretty – Abogado Dirección Jurídica y el Abg. Javier Bleichner – Jefe Jurídico, con la base legal mismo que concluye la pertinencia de remitir el Primer Reformulado al POA – 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

Que, los objetivos por programa señalados para el presente reformulado se resumen en lo siguiente:

OBJETIVO ESTRATÉGICO DEL PEI		OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 2015	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
Cod. PEI	DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (En Bs.)
			Total
00.00.00	Programa Central - <i>Ejecutivo Municipal</i>	Promover la administración de excelencia, eficaz, eficiente, inclusiva, participativa y transparente en la institución municipal, a través del cumplimiento de las atribuciones, para prestar servicios eficientes y eficaces a la comunidad del municipio	65.917.413

		de Sucre.	
00.00.00	Programa Central - Concejo Municipal	El Honorable Concejo Municipal de Sucre ejerce a cabalidad las atribuciones reconocidas por ley como órgano normativo y fiscalizador de la gestión municipal.	18.970.000
10.00.00	Promoción y fomento a la producción agropecuaria - <i>Desarrollo agropecuario</i>	Promocionar y fomentar acciones orientadas al apoyo e incentivo del sector productivo y desarrollo agropecuario en el municipio, permitiendo mantener y mejorar el ingreso económico a través de la producción agropecuaria sostenible en los distritos rurales e impulsar y apoyar al sector productivo en el municipio de Sucre	7.394.600
11.00.00	Saneamiento básico	Construir, modernizar, mejorar y mantener la infraestructura de saneamiento básico en el municipio para mejorar y proteger el entorno y la salud de los habitantes del municipio de Sucre	24.984.717
12.00.00	Construcción y mantenimiento de micro riego - <i>Micro riego, gaviones y atajados</i>	Construir, mejorar y mantener micro riego, gaviones de protección y atajados en el municipio para proteger y aprovechar racionalmente los recursos naturales preservando los ríos y fuentes de agua para promover el uso productivo, social, ecológico y sostenible de	7.360.065

		suelos para todos los habitantes del municipio de Sucre	
13.00.00	Desarrollo y preservación del medio ambiente - <i>Gestión ambiental</i>	Promocionar y apoyar las iniciativas dirigidas a la protección del medio ambiente para consolidar una gestión ambiental transversal a la ejecución de proyectos y actividades para controlar y monitorear el deterioro ambiental disminuyendo los niveles de contaminación del aire, agua y suelos para proteger el entorno y la salud de la población del municipio de Sucre	11.895.464
13.00.00	Desarrollo y preservación del medio ambiente - <i>Áreas verdes EMAVS</i>	Construir, refaccionar y remodelar las áreas verdes y espacios públicos de recreación del municipio para generar condiciones para el desarrollo sostenible de la ciudad y lograr el mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de los habitantes del municipio de Sucre	
14.00.00	Limpieza urbana y rural - <i>Aseo urbano</i>	Apoyar y fortalecer la Empresa Municipal de Aseo Sucre EMAS para mantener limpia la ciudad mejorando la imagen turística y las condiciones de vida de los ciudadanos con una visión de gestión ambiental del municipio de Sucre	3.300.000

15.00.00	Electrificación rural - <i>Electrificación</i>	Mantener, mejorar y ampliar la cobertura de electrificación del municipio para mejorar las condiciones de vida con dignidad y seguridad de los habitantes de los distritos rurales del municipio de Sucre	250.000
16.00.00	Alumbrado público	Modernizar, ampliar, mantener y mejorar la red de alumbrado público del municipio para mejorar la imagen turística y las condiciones de seguridad ciudadana para los habitantes del municipio de Sucre, a través de la Unidad de Alumbrado Público	26.360.238
17.00.00	Infraestructura urbana y rural	Construir, modernizar y mantener la infraestructura urbana y rural del municipio de Sucre para coadyuvar en su competitividad como incentivo al desarrollo económico local y mejorar los servicios ofrecidos a la ciudadanía.	236.814.260
18.00.00	Construcción y mantenimiento de caminos vecinales - <i>Caminos y puentes</i>	Construir, mejorar, mantener y apoyar las acciones orientadas a los caminos vecinales y caminos del municipio para promover la integración vial mejorando el transporte y comunicación entre las comunidades y la ciudad del municipio de Sucre	17.100.340
19.00.00	Servicio de catastro urbano y rural - <i>Catastro</i>	Consolidar la gestión municipal fortaleciendo los sistemas de administración de los servicios públicos municipales a través de un mayor control del funcionamiento de cada	6.427.750

		unidad organizacional en beneficio de toda la población del municipio de Sucre	
20.00.00	Servicios de salud - <i>Programas de salud</i>	Continuar con el proceso de fortalecimiento del acceso, atención y calidad de los servicios de salud a las madres y niños del municipio, en los diferentes niveles consolidando la mejora continua y ampliando la cobertura del servicio de salud en el municipio de Sucre	71.801.186
21.00.00	Servicios de educación - <i>Educación formal y desayuno escolar</i>	Mejorar la calidad de la educación formal pública con acceso equitativo e incluyente, mejorando el acceso a oportunidades y elevar el nivel de educación, apoyar la calidad de los servicios educativos generar los mecanismos que permitan mantener la calidad y garantizar la dotación de alimentación complementaria así como vigilar los niveles de nutrición de los estudiantes del municipio de Sucre	130.012.666
22.00.00	Desarrollo y promoción del deporte - <i>Infraestructura deportiva</i>	Continuar con la generación de infraestructura adecuada para la práctica masiva de la actividad física, el deporte recreativo y formativo y a nivel competitivo con inclusión, interculturalidad y equidad; mejorando, modernizando, manteniendo y	42.770.869

		especializando la infraestructura deportiva en el municipio de Sucre	
23.00.00	Desarrollo de la cultura - <i>Cultura</i>	Promover, apoyar y consolidar las acciones culturales para consolidar las iniciativas que promuevan el respeto a las identidades culturales diversas, la interculturalidad, la recuperación y protección del patrimonio tangible e intangible con recursos e infraestructura necesaria en el municipio de Sucre	7.345.000
24.00.00	Desarrollo y fomento del turismo - <i>Turismo</i>	Establecer condiciones que permitan continuar con la promoción, valoración y revitalización de los atractivos, las actividades y los circuitos turísticos, en favor de una atención de calidad y excelencia al visitante nacional y extranjero en el municipio de Sucre	3.946.000
25.00.00	Promoción y políticas de género - <i>Género</i>	Promover y fortalecer un municipio donde los grupos vulnerables, convivan en un espacio de respeto pleno y protección, sin violencia, sin discriminaciones raciales, sexuales y culturales; gozando de equidad de género y generacional con inclusión y ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones en el municipio de Sucre	7.993.173

26.00.00	Defensa y protección de la niñez y la mujer - <i>Niñez y mujer</i>	Promover y fortalecer un municipio donde los niños y mujeres, convivan en un espacio de respeto pleno y protección, sin violencia racial, sexual y cultural, sin discriminaciones, gozando de protección y asistencia en el ejercicio pleno de sus derechos y obligaciones, consolidar las acciones que promuevan la protección de la niñez y la mujer en el Municipio de Sucre	9.309.134
27.00.00	Servicios de transporte - <i>Tráfico y transporte</i>	Mantener las acciones y prever condiciones orientadas a la mejora del ordenamiento y organización del transporte público y del tráfico vehicular, así como dar inicio al proceso que permita la modernización del transporte masivo del municipio de Sucre	6.063.000
28.00.00	Control y regulación de mercados - <i>Control urbano</i>	Controlar e inspeccionar la higiene y los precios en los diferentes mercados para evitar la especulación y mejorar los niveles de salubridad de los productos en el municipio de la Sucre para el beneficio de toda la población	4.000.000
30.00.00	Servicios de Inhumación y Cremación de restos	Realizar la Inhumación y cremación de restos para el área del Cementerio General	1.000.000
31.00.00	Prevención de riesgos y desastres naturales - <i>Emergencias</i>	En caso de emergencias y/o desastres naturales, prestar acciones de atención inmediata y de respuesta oportuna para proteger a la población	16.200.850

		del municipio de Sucre	
32.00.00	Recursos hídricos - <i>Agua potable</i>	Continuar con la mejora de la cobertura y dotación de agua potable en el área rural y urbana, atendiendo el uso racional de la misma con una visión de uso equitativo y ambiental en el municipio de Sucre	1.275.000
33.00.00	Servicios de seguridad ciudadana - <i>Espectáculos públicos</i>	Coadyuvar en la sostenibilidad de las acciones de fortalecimiento de la seguridad ciudadana, dentro del ámbito de espectáculos públicos dentro de los distritos del municipio, mejorar la infraestructura y equipamiento destinadas para el efecto y continuar la coordinación con todas las instancias encargadas de la seguridad ciudadana en el municipio de Sucre	35.777.724
34.00.00	Fortalecimiento municipal - <i>Fortalecimiento institucional</i>	Ejecutar y dar continuidad a las acciones de desconcentración, equipamiento y fortalecimiento institucional para promover el desarrollo urbano, social y económico en el centro y alrededores de la ciudad Sucre	63.548.815
35.00.00	Promoción del desarrollo económico - <i>Apoyo a la producción y comercialización</i>	Prever la continuidad de acciones orientadas al apoyo e incentivo de la competitividad del sector productivo del municipio permitiendo alcanzar, sostener y mejorar la	5.504.000

		productividad, la producción y comercialización, en beneficio de todos los agentes económicos productivos y comerciantes del municipio de Sucre	
97	Partidas no asignables a programa - <i>Provisiones para gastos de capital</i>	Promover la generación de valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para mejorar el servicio a la comunidad mejorar la eficiencia en la administración de los recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del gobierno municipal de Sucre	9.873.323
98	Partidas No Asignables a Programas (Transferencias)	Promover la generación del valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia, y relacionamiento permanente en la comunidad.	92.290.672
99.00.00	Partidas no asignables a programa - <i>Transferencias, créditos, pagos diferidos y otras obligaciones</i>	Promover la generación de valor público en la institución a través de acciones de desconcentración, transparencia, eficiencia y relacionamiento permanente con la comunidad, para mejorar el servicio a la comunidad mejorar la eficiencia en la administración de los	1.635.075

		recursos destinados a gastos por obligaciones, servicios y funcionamiento del gobierno municipal de Sucre	
--	--	---	--

Que, la Ley 482 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales”

Artículo 1 (JERARQUÍA NORMATIVA) La normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales es la siguiente:

Órgano Legislativo:

- Ley municipal sobre sus facultades competencias exclusivas y el desarrollo de sus competencias.
- Resoluciones para cumplimiento de sus funciones.

Órgano Ejecutivo

- Decreto Municipal dictado por la alcaldesa o alcalde firmado conjuntamente firmado con las secretarías o los secretarios municipales para la reglamentación de competencias municipales legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros.
- Decreto Edil emitido por la alcaldesa o alcalde municipal conforme a su competencia
- Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del órgano ejecutivo.

Decreto Municipal Nº 001:

ARTICULO 6: Tipo de Modificaciones; Constituyen modificaciones presupuestarias, las variaciones a las apropiaciones presupuestarias aprobadas en el presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

1.-Intra institucional constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto, que comprende:

1.- Modificaciones dentro de una categoría programática.

2.- Modificaciones entre distintas categorías programáticas

a) las modificaciones presupuestarias entre programas presupuestarios, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias o la ampliación del límite presupuestario para determinar categoría programática presupuestaria será aprobado por el Honorable Concejo Municipal a iniciativa y justificación del alcalde municipal en el marco de la Ley 482, artículo 16, numeral 14.

Que, el artículo de la Ley 1178 SAFCO determina que no existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil si la decisión hubiera sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de

los bienes de la entidad dentro de los riesgos propios de la operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de junio de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe N° 75/2015, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico , Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, con relación al trámite del Primer Reformulado POA- 2015, adjuntando Proyecto de Ordenanza Municipal, luego de tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, a determinado **APROBAR el Primer Reformulado al POA – 2015** y la presente Ordenanza Municipal, con la incorporación de los artículos 4, 5 y 6 que se reflejan en la parte dispositiva.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **“LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL” ...**

Que, la **Ley Autonómica Municipal N° 26/14** del 11 de abril del 2014, señala en su artículo 8, párrafo I, Numeral 8) que el órgano ejecutivo deberá remitir al Concejo Municipal para su aprobación el “Informe Anual sobre Ejecución Física y Financiera del Programa Operativo Anual”

Que, de acuerdo al inc. b) art. 6 del Reglamento General de Concejo, es atribución del Ente Deliberante: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autonómicas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

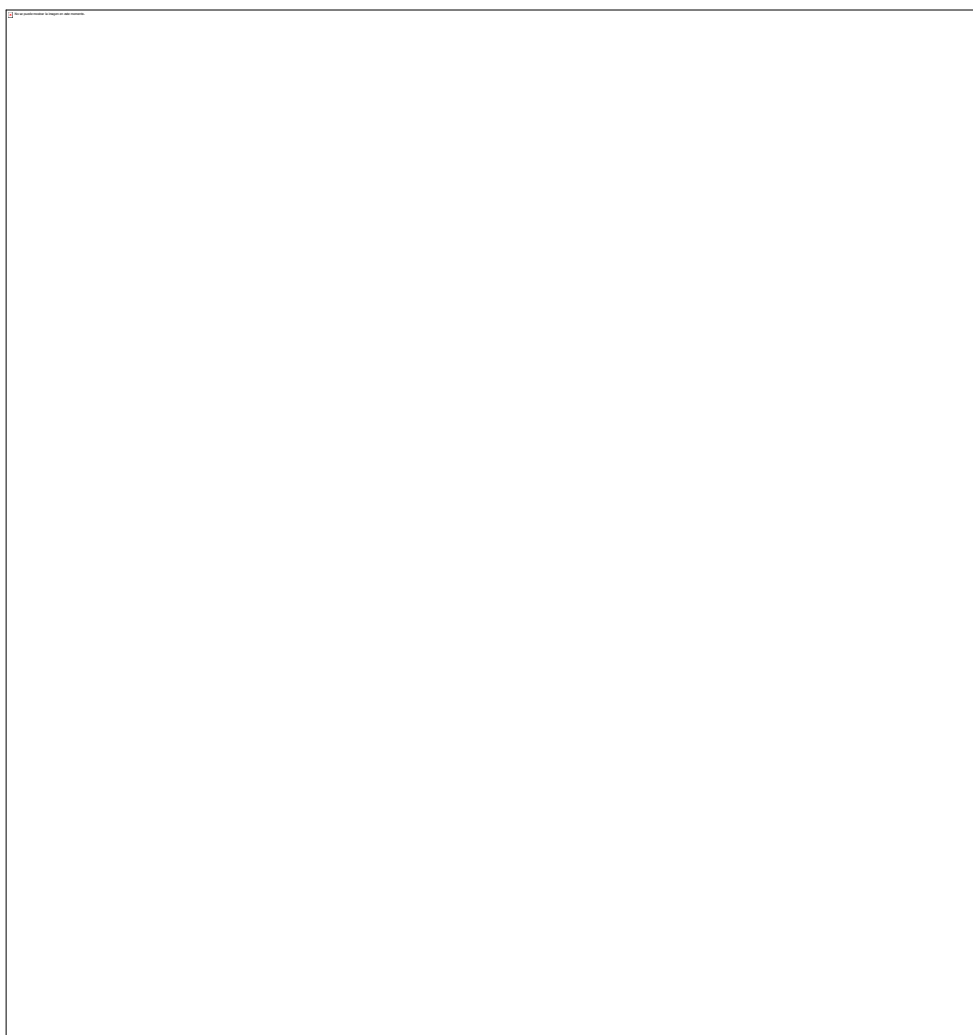
POR TANTO

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art. 1º APROBAR el *PRIMER REFORMULADO AL POA 2015* del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en base al Informe Técnico N° 08/2015 e Informe Legal N° 316/2015, de acuerdo al siguiente detalle:





Art. 2º El Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad, reflejará en el SIGMA las modificaciones presupuestarias aprobadas, manteniendo el equilibrio presupuestario institucional.

Art. 3º El Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad, previa transferencia de recursos económicos a otras instituciones, debe cumplir con todos los requisitos señalados en los convenios marco y específicos correspondientes.

Art. 4º Recomendar al Ejecutivo Municipal, generar políticas para incrementar los recursos propios.

Art. 5º Recomendar al Ejecutivo Municipal, tomar las previsiones de acuerdo a la capacidad presupuestaria y atender la inscripción de proyectos nuevos del Distrito – 2 de acuerdo a los compromisos asumidos en el acta de conformidad del POA – Inicial D-2.

Art. 6º Recomendar al Ejecutivo Municipal, tomar las Previsiones Presupuestarias para la implementación del Centro de Empleabilidad Juvenil; Mantenimiento permanente de Villa Bolivariana; implementación del Proyecto del Cableado Subterráneo D- 1; Gestión del Deporte Municipal. Por otra parte, destinar los recursos de imagen y marketing municipal, a proyectos de inversión pública.

Art. 7º Remitir una fotocopia de la documentación al banco de datos y archivo municipal del Honorable Concejo Municipal de Sucre

Art. 8º El ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución, promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año Dos Mil Quince.

Sr. Santiago Vargas Beltran
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los días.....del mes de junio del año Dos Mil Quince.

PhD. Ivan J. Arcienega Collazos
H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE